



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXPENACOM 9224/2017, AUTORIZACION

---

VISTO el Expediente N° 9224/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66328849-7) solicita autorización para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que se cumplieron los requerimientos de orden reglamentario, establecidos por las disposiciones vigentes, para acceder a la solicitud formulada.

Que debe otorgarse un plazo de vigencia a la presente autorización, tal como lo establece el Artículo 10 del Anexo IV del Decreto N° 764 de fecha 3 de setiembre de 2000.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con carácter precario y por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la notificación del presente acto, a la empresa AMX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-66328849-7), para instalar y poner en funcionamiento las estaciones radioeléctricas detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente, registrados como ANEXO IF-2017-12265519-APN-DNAYRT#ENACOM y ANEXO IF-2017-12263170-APN-DNAYRT#ENACOM respectivamente en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, ajustándose a las características y condiciones de funcionamiento allí contenidas.

ARTÍCULO 2°.- Las estaciones radioeléctricas autorizadas por el ARTÍCULO 1°, deberán operar un SISTEMA MULTICANAL DIGITAL (MXD).

ARTÍCULO 3°.- El titular de la presente autorización asume la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas que se pretende instalar y al cumplimiento de las normas que dicha repartición disponga sobre la materia, como así también por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTÍCULO 4°.- Aclárese que el alcance de las autorizaciones otorgadas por este ENTE NACIONAL para instalar, modificar y operar una estación radioeléctrica, así como el de las autorizaciones y/o permisos de uso de frecuencias del Espectro Radioelectrico, se limita a los parámetros técnicos que hacen al uso de dicho recurso, no así obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°	LETRA	AÑO	RESOLUCIÓN N°	LETRA	AÑO	LETRA	EXP. N°	AÑO
							9224	2017


TITULAR  
 AMX ARGENTINA S.A.

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES FIJAS						
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD O PARAJE	CALLE Y N° / RUTA Y Km	C.P.A.	PROVINCIA(T4)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	

ESTACIONES MÓVILES

ESTACIÓN N°	CLASE DE ESTACIÓN	LOCALIDAD	CALLE Y N° / RUTA Y Km	C.P.A.	DOMINIO	ZONA DE OPERACIÓN DEL MÓVIL	LONGITUD OESTE	LATITUD SUR
1	S1095	Rosario	Cordiviola 1198	2013	S		60 ° 40 ' 25.72 "	32 ° 54 ' 52.91 "
2	SF915	Rosario	Rondeau 923	2005	S		60 ° 41 ' 21.92 "	32 ° 54 ' 21.25 "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "
							0 ' ' "	0 ' ' "

  
 .....  
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE  
 Ing. Ronan MEDINA

  
 .....  
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO  
 Ing. Carlos R. Leguizamón

DINAR

BUENOS AIRES,

.....  
 FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIZADA DE ENACOM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPENACOM 9224/2017 ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Resolución

9	2	2	4	E	N	A	C	O	M	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Expediente

**ANEXO II: CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO**

**AMX ARGENTINA S.A. (30-66328849-7)**

**Titular**

EST. Nº	Clase de Estación	Señal Distintiva	Ha (m)	Nº de la/s frec. Asignada/s	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia (dBm)	Frec. Nº	Frecuencia Asignada (MHz)	Observaciones
1	FX	AZQ652	40	2	V	28M0D7W	18	1 2	22274,000 23506,000	
2	FX	AZQ653	34	1	V	28M0D7W	18			

DINAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPENACOM 9224/2017 ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.